

Jalisco

Presentación

La violencia contra las mujeres y las niñas tiene una de sus manifestaciones más brutales en los feminicidios, delitos que impiden el ejercicio de su derecho a la vida. Muchas veces son perpetrados con especial ensañamiento tanto en la forma de realizarlos como en las circunstancias en que se desarrollan, acompañados de impunidad y precedidos de situaciones de violencia familiar, institucional, laboral, escolar, entre otras, con posibles episodios de violencia emocional, física o sexual. La conjunción de varias de estas características en los asesinatos de mujeres devela el carácter misógino, discriminatorio y de subordinación que les subyace, cuyas dimensiones deben ser visibilizadas y conocidas.

Este fascículo presenta un esfuerzo por describir de manera sistemática la dimensión y las características de la violencia feminicida en el estado de Jalisco, así como en sus municipios, sobre todo en el periodo 2005-2010. En primera instancia, se examina la atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo, comenzando por la *Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, con especial énfasis en los tipos y las modalidades de violencia, así como en las disposiciones sobre la producción de información que en ella se incluyen. A continuación, se revisan los temas de homicidio, lesiones, violación, raptó, feminicidio, violencia familiar contenidos en el Código Penal, así como su armonización con la Ley Estatal de Acceso. Enseguida se analiza el contexto de violencia contra las mujeres en la entidad federativa, a fin de indagar en los niveles y las tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio; además de considerar estas últimas en el contexto estatal, se detallan en el ámbito municipal junto con información de las lesiones ocasionadas a mujeres atendidas por la Secretaría de Salud en 2010. Posteriormente se revisan las características de estas defunciones, para finalizar con la información que proporcionó la Procuraduría de Justicia del estado, así como algunos datos de procuración e impartición de justicia en casos de violencia contra las mujeres.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México.



■ Indicadores y fuentes de datos utilizados

La información fue obtenida de diversas fuentes oficiales de acuerdo con el tema de análisis, como puede observarse a continuación:

Ámbito legislativo

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco y su Reglamento con corte de revisión a agosto de 2012
- Código Penal del Estado de Jalisco con corte de revisión a agosto de 2012

Contexto de violencia (niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio)

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): Estadísticas Vitales de Mortalidad, 1985-2010
- INEGI: Estadísticas Vitales de Nacimientos, 2005-2010
- INEGI: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), 2006 y 2009
- INEGI: XIII Censo General de Población y Vivienda, 2010
- INEGI: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010
- INEGI e INMUJERES: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006
- Consejo Nacional de Población (CONAPO): Estimaciones de fecundidad a partir de datos de la ENADID, 2006 y 2009
- CONAPO: Proyecciones de la población de México, 2005-2050
- Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE): Conciliación demográfica de México y entidades federativas, 1990-2010
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP): Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010
- Secretaría de Salud, Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS): Base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2004-2010
- SINAIS: Base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México, 2006
- PNUD: Índice de Desarrollo Humano en México: Cambios metodológicos e información para las entidades federativas, 2011

Procuración e impartición de justicia

- Respuestas de las procuradurías generales de justicia estatales al cuestionario enviado por la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura
- INEGI: Estadísticas Vitales de Mortalidad, 2000-2010
- INEGI: Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010
- SESNSP: Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010

A partir de esa información se construyó un conjunto de indicadores estatales y municipales sobre los diferentes temas abordados. Además de la información tomada del indicador, se consideró el lugar que ocupa cada entidad con relación al resto. Se procuró presentar información referida a los mismos puntos en el tiempo (2005 y 2010), pero al provenir de distintas fuentes no siempre fue posible. Los indicadores considerados fueron los siguientes:

El contexto de las mujeres en el estado:

1. Tasa de defunciones femeninas con presunción de suicidio por 100 mil mujeres
2. Edad mediana al suicidio
3. Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción
4. Razón de mortalidad materna por 100 mil nacidos vivos registrados
5. Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años
6. Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos
7. Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años de edad que han entrado en unión
8. Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios
9. Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada
10. Razón de Población Económicamente Activa (PEA) ocupada femenina sobre la PEA ocupada masculina con hasta dos Salarios Mínimos Mensuales (SMM)
11. Razón de Población No Económicamente Activa (PNEA) femenina sobre la pnea masculina con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo (nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente)

12. Índice de Desarrollo Humano (IDH)
13. Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)
14. IDG que incorpora la no violencia contra las mujeres
15. Cambio de posición al incorporar la no violencia contra las mujeres
16. Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres:

17. Violaciones denunciadas por cada 100 mil mujeres (cabe señalar que en esta información no se especifica el sexo de las víctimas, por lo que el indicador no lo presentamos como tasa, sino como el número de violaciones denunciadas entre 100 mil mujeres, bajo el supuesto de que la gran mayoría de las víctimas son mujeres)
18. Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida
19. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año
20. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año

21. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año
22. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año
23. Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia
24. Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia
25. Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
26. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
27. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
28. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
29. Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
30. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
31. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
32. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
33. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
44. Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio
45. Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios
46. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de uno a 999 habitantes
47. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que certificó un médico legista
48. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se practicó necropsia
49. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se presume hubo violencia familiar
50. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar
51. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en una vivienda
52. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en la vía pública
53. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la víctima era menor de 18 años
54. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio que se debieron a ahorcamiento y similares
55. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se usó arma de fuego
56. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se utilizó objeto cortante
57. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción
58. Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas con presunción de homicidio
59. Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas
60. Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres

Niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio:

34. Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por 100 mil mujeres
35. Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio por 100 mil varones
36. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
37. Número de mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud

Características de las defunciones con presunción de homicidio

38. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
39. Porcentaje de las defunciones masculinas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
40. Tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
41. Tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
42. Distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión
43. Distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión

La Procuraduría de Justicia del estado frente a la violencia contra las mujeres:

61. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
62. Número de averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres

Procuración e impartición de justicia:

63. Número de denuncias por violación
64. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violación
65. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violación
66. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violencia familiar
67. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violencia familiar

La atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo

El referente principal del marco legislativo en relación con el tema de la violencia contra las mujeres en el estado de Jalisco es la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco* (LAMVLVEJ), la cual fue promulgada el 27 de mayo de 2008 y cuyo Reglamento se publicó el 1 de noviembre de 2008. A diferencia de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* y de otras leyes de acceso de los estados, la ley de Jalisco no menciona los tipos de violencia. En cambio, incluye las definiciones de las modalidades en las que considera puede darse la violencia contra las mujeres y las define de la siguiente forma:

- ▶ *Violencia en el ámbito familiar en contra de las mujeres: se considera a la ejercida dentro o fuera del domicilio de la víctima, cometida por un agresor con quien se tiene o se ha tenido un parentesco por consanguinidad o afinidad, o derivada de una relación de concubinato o matrimonio.*
- ▶ *Violencia laboral: Es la ejercida por las personas que tienen un vínculo laboral o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica; y consiste en la acción u omisión que atenta contra la*

igualdad y dignidad del receptor y por tanto daña su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad e impide su desarrollo armónico.

- *Violencia docente: son aquellas conductas que dañan la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infrinjan maestras, maestros o personal administrativo.*
- *Violencia en la comunidad: Consiste en los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito social y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión.*
- *Violencia institucional: Se presenta cuando uno o varios servidores públicos, del nivel que sea, realicen actos u omisiones mediante los cuales discriminen o tengan como fin o resultado, dilatar, obstaculizar, impedir el goce o ejercicio de los derechos de las mujeres, o negarles las acciones destinadas a prevenir, atender, investigar y sancionar los diferentes tipos de violencia.*
- *Violencia feminicida: Es el fenómeno social que se manifiesta en la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, que de manera sistemática lesiona los derechos humanos de éstas en el ámbito público o privado, cuya escala puede llegar al homicidio teniendo como común denominador el género de las víctimas en un ambiente ideológico y social adverso a las mujeres, caracterizado por la ausencia o deficiente implementación de normas jurídicas y políticas públicas de protección que generan consecuentemente condiciones de inseguridad y ponen en riesgo su vida.*

La LAMVLVEJ ordena la creación del Sistema Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, el cual de acuerdo con el artículo 17 tendrá un órgano de dirección denominado Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, encargado de coordinar las acciones del Sistema Estatal estará integrado por los siguientes titulares o los representantes que estos designen, de las siguientes dependencias y entidades:

- I El Gobernador Constitucional del Estado, quien fungirá como Presidente Honorario.
- II La Secretaría General de Gobierno, quien será el Presidente Ejecutivo del Consejo.
- III La Secretaría de Desarrollo Humano.
- IV La Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social.
- V La Secretaría de Educación Jalisco.
- VI La Secretaría de Salud.
- VII La Secretaría de Cultura.
- VIII La Secretaría del Trabajo.
- IX La Procuraduría Social.
- X El Instituto Jalisciense de las Mujeres, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema.
- XI El Instituto Jalisciense de Asistencia Social.
- XII El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- XIII La Procuraduría General de Justicia.
- XIV El Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.
- XV El Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar.
- XVI La Universidad de Guadalajara y dos especialistas en la materia de instituciones de Educación Superior reconocidas del estado.

Un representante de los Ayuntamientos de la Entidad por cada una de las regiones administrativas en que se divide el Estado de Jalisco. Los titulares o los representantes que formen parte del Consejo tendrán cargos honoríficos.

También se estipula la creación del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, considerando como instancias responsables de integrarlo a:

La Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social: Integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (artículo 28, fracción IV).

El Programa: Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, pudiéndose apoyar al efecto de los diversos órganos estatales relacionados en materia de procuración de justicia (artículo 23, fracción X).

El pleno del Congreso local de Jalisco aprobó el 14 de agosto de 2012 el dictamen que adiciona y reforma los Códigos Penal y de Procedimientos Penales para crear la figura jurídica del delito de feminicidio. Se reformó el artículo 232 del Código Penal, en el cual se señala una penalidad de 20 a 40 años de prisión a quien cometa un feminicidio. La iniciativa señala que comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer, cuando el sujeto activo haya cometido actos de odio o misoginia, contra la víctima; actos de violencia familiar contra la víctima y sus indicios estén preconstituídos. Además, cuando de la escena del crimen se desprendan indicios de humillación o denigración de parte del sujeto activo hacia la víctima; cuando el sujeto activo haya infringido (sic) lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones a la víctima, previas o posteriores a la privación de la vida. Cuando el sujeto activo haya cometido sobre la víctima otro delito, de tipo sexual o cuando existan indicios de que la condición de la víctima es por homofobia; cuando el sujeto activo actúe por motivo de homofobia.

La revisión del Código Penal de Jalisco en relación con el combate de la violencia contra las mujeres arrojó lo siguiente: en Jalisco existe un aumento en la pena de homicidio simple cuando la víctima del homicidio es la cónyuge o concubina, imponiéndose una sanción de 25 a 45 años de prisión. Es importante señalar que, en contraposición con lo anterior, es de los pocos estados en los que se considera la infidelidad conyugal como un atenuante en la comisión de un homicidio, de tal forma que se impone una sanción de la mitad del mínimo a la mitad del máximo de la aplicable al autor del homicidio simple intencional. Esto es un retroceso significativo en el estado en términos de combate a la violencia contra las mujeres. En lo relativo a las lesiones, igual que en el homicidio se considera un aumento de la pena si la víctima es la cónyuge o concubina, aplicando además de la pena por lesiones las que corresponden al delito de violencia intrafamiliar, aplicándose para ello las reglas del concurso de delitos. A pesar de este avance, también la pena disminuye cuando las lesiones se infligen debido a una infidelidad conyugal, en tal caso se impondrá hasta la mitad del mínimo y máximo de la sanción que le corresponda a la lesión.

El delito de violencia familiar contempla como posible víctima a la cónyuge y concubina y establece una pena de seis meses a cuatro años de prisión, sin perjuicio de la sanción que corresponda por la comisión de cualquier otro delito previsto por este código, aplicándose para ello las reglas de concurso de delitos. Además, se impondrán a juicio del juez las penas conjuntas o separadas de la pérdida de la custodia que tenga respecto de la víctima, la prohibición de ir a lugar determinado o residir en él y tratamientos psicológicos, reeducativos, integrales, especializados y gratuitos que serán impartidos por instituciones públicas. El delito de violación considera la pena de ocho a 15 años de prisión para la violación que se perpetra, ya sea de forma vaginal, anal u oral, se utilice el pene o un objeto distinto a éste. Si la víctima es menor de edad o incapaz la sanción va de 12 a 18 años de prisión.

Cuadro 1.

Jalisco: algunas características de la legislación estatal sobre violencia contra las mujeres

Delito o cambio en las penas	Característica		("Sí" o "---")	Penas
Aumento en la pena de homicidio simple	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	Se impondrán de veinticinco a cuarenta y cinco años de prisión
		Concubina	Sí	
		Pareja	---	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Exconcubina	---	
		Expareja	---	
Otro				
Disminución de la pena de homicidio	Infidelidad conyugal		Sí	Se impondrá al provocado una sanción comprendida de la mitad del mínimo a la mitad del máximo de la aplicable al autor del homicidio simple intencional
	Emoción violenta		---	
Aumento de la pena por lesión	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	Se aplicarán además de la pena que corresponda por lesiones las penas que corresponden al delito de violencia intrafamiliar aplicándose para ello las reglas del concurso de delitos
		Concubina	Sí	
		Pareja	---	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Exconcubina	---	
		Expareja	---	
Otro				
Disminución de la pena por lesión	Infidelidad conyugal		Sí	Se impondrá hasta la mitad del mínimo y máximo de la sanción que le corresponda a la lesión
	Emoción violenta		---	
Violencia familiar	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	Se impondrán de seis meses a cuatro años de prisión, sin perjuicio de la sanción que corresponda por la comisión de cualquier otro delito previsto por este código aplicándose para ello las reglas de concurso de delitos. Además, se impondrán, a juicio del Juez, las penas conjuntas o separadas de la pérdida de la custodia que tenga respecto de la víctima, la prohibición de ir a lugar determinado o residir en él y tratamientos psicológicos, reeducativos, integrales, especializados y gratuitos que serán impartidos por instituciones públicas.
		Concubina	Sí	
		Pareja	---	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Exconcubina	---	
		Expareja	---	
Se persigue por:				
Privación ilegal de la libertad	Para satisfacer un deseo sexual		---	
	Para casarse		---	
Rapto	Para satisfacer un deseo sexual		---	
	Para casarse		---	
	El matrimonio extingue la acción penal		---	
	Pena diferente por edad o capacidad de la víctima:		---	
	Se persigue por:			
Violación	Se considera la violación "Vaginal, Anal u Oral" explícitamente		Sí	Se impondrán de ocho a quince años de prisión
	Relaciones actuales	Cónyuge	---	
		Concubina	---	
	Casos donde no se utiliza el pene		Sí	
Pena diferente por edad o capacidad de la víctima:			La sanción será de doce a dieciocho años de prisión	
Tipificación del feminicidio	La iniciativa señala que comete el delito de feminicidio quien priva de la vida a una mujer, cuando el sujeto activo haya cometido actos de odio o misoginia contra la víctima; actos de violencia familiar contra la víctima y sus indicios estén preconstituidos. Además, cuando de la escena del crimen se desprendan indicios de humillación o denigración de parte del sujeto activo hacia la víctima; cuando el sujeto activo haya infringido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones a la víctima, previas o posteriores a la privación de la vida. Cuando el sujeto activo haya cometido sobre la víctima otro delito, de tipo sexual o cuando existan indicios de que la condición de la víctima es por homofobia; cuando el sujeto activo actúe por motivo de homofobia.			Con una penalidad de 20 a 40 años de prisión

Fuente: Elaboración propia a partir del Código Penal del Estado de Jalisco.

■ El contexto de violencia contra las mujeres

El contexto de las mujeres en el estado

Resulta de fundamental importancia analizar el contexto en el que ocurren las defunciones femeninas con presunción de homicidio. Los distintos indicadores de contexto ayudan a conocer elementos que dan mayor claridad sobre el fenómeno. Al analizar los indicadores de contexto del estado de Jalisco sobre las condiciones en las que se desenvuelven las mujeres, encontramos que a pesar de que el Índice de Desarrollo Humano (IDH) y relativo al Género posicionan a Jalisco en el lugar 14 a nivel nacional, al incorporar la no violencia contra las mujeres al índice pierde nueve lugares, ocupando así el lugar 23. Jalisco es uno de los estados que más se ven afectados por esta variable. En 2010 el IDH baja un puesto al decimoquinto. Además, el porcentaje de pérdida en el IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer es de 5.3 por ciento, uno de los más altos índices registrados en el país.

La tasa de suicidios por 100 mil mujeres en Jalisco es de las más altas en el país, en 2005 era de 1.6 y aumentó a 2.2 en 2010, subiendo del decimosegundo al cuarto lugar en el contexto nacional. La edad media de suicidio preocupantemente bajó de 24 a 15 años. La razón de mortalidad materna presenta un casi imperceptible retroceso de 2005-2010 (de 35.8 a 35.9, respectivamente), pero debido a los decrementos experimentados en otras entidades llevó a Jalisco del lugar 27 al 22. La demanda insatisfecha de anticoncepción se mantiene estable en 10 por ciento de 2006-2009, pero sube del lugar 17 al 13 por los mismos

motivos que el indicador anterior. El porcentaje de nacimientos ocurridos en madres menores de edad en 2005 es inferior al nacional y coloca a Jalisco en el antepenúltimo sitio, en 2010 sube de 5.8 a 5.9 por ciento a pesar del pequeño aumento que registró. En 2010 el porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos es de 2.5, lo que coloca al estado en el puesto 30. Las mujeres entre 15 y 17 años que han entrado en unión en 2010 fue de 4.3 por ciento, más de un punto porcentual inferior al promedio nacional, posicionándose también en el lugar 30. De modo que Jalisco tiene los niveles más bajos en el país en lo relativo a las menores de edad que se han unido y las mujeres entre 12 y 17 años que han tenido hijos. En cambio, calculando el porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios, Jalisco muestra uno de los índices más altos al ocupar el quinto puesto en 2010 con 50.3 por ciento.

El porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada es exactamente el mismo que el promedio nacional (56.9 por ciento), lo que coloca al estado en el lugar 20. Es increíble que más de la mitad de las mujeres mayores de 15 años en el estado no cuenten con la educación básica terminada, cuando es obligatoria. Jalisco ocupa el sexto lugar en la razón de la población económicamente activa (PEA) ocupada femenina sobre la masculina que recibe hasta dos salarios mínimos mensuales, la cual es de 1.8. Es decir, casi dos mujeres por cada hombre ganan máximo dos salarios mínimos mensuales. La razón

Cuadro 2.

Jalisco: indicadores del contexto de las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

	Posición	Nacional		Jalisco	
		2005	2010	2005	2010
Tasa de Suicidios (por 100,000 mujeres)		1.4	1.6	1.6	2.2
	Posición			12	4
Edad mediana al suicidio		24	25	24	15
Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción *		12.0%	9.8%	10.0%	10.0%
	Posición			17	13
Razón de mortalidad materna (por 100,000 NVR)		56.1	46.6	35.8	35.9
	Posición			27	22
Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años		6.7%	7.0%	5.8%	5.9%
	Posición			30	29
Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos			3.2%		2.5%
	Posición				30
Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años que han entrado en unión			5.7%		4.3%
	Posición				30
Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios			47.1%		50.3%
	Posición				5
Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada			56.9%		56.9%
	Posición				20
Razón PEA ocupada femenina/masc con 2SMM			1.5		1.8
	Posición				6
Razón PNEA fem/masc con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo**			3.0		4.0
	Posición				14
Índice de Desarrollo Humano (IDH)				14	15
	Posición				14
Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)				23	
	Posición				23
IDG que incorpora la No Violencia contra las mujeres				-9	
Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer				5.3%	

* Se refiere a los años 2006 y 2009.

** Nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente).

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010 y XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, la información se refiere al año previo a la entrevista, SOMUDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010 y PNUD.

población no económicamente activa (PNEA) femenina sobre la masculina con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo es de cuatro mujeres por cada hombre, mientras que en el promedio nacional es de tres. Este indicador muestra cómo los roles tradicionalmente asignados a las mujeres se siguen sosteniendo, lo que las pone en desventaja con respecto a su independencia económica.

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en el estado

En cuanto a las denuncias por violación por cada 100 mil mujeres, Jalisco muestra un avance al pasar de 21.4 en 2005 a 18.9 en 2010. Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2006, el estado ocupa el tercer lugar respecto al porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad que han sufrido incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida (con 61.9 por ciento), es decir, seis de cada 10 mujeres han experimentado violencia comunitaria. Una de cada dos mujeres mayores de 15 años casadas o unidas reportaron incidentes de violencia de pareja en el último año. Este indicador coloca a la entidad en el segundo puesto. El número de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año lleva al estado a ocupar el primer lugar en el país (con 44.2 por ciento). En cambio, con el porcentaje de las que reportaron haber sufrido incidentes de violencia física (9.2), ocupa el lugar 17 en el país. Es importante señalar que con la cifra de violencia física en Jalisco no ocupa uno de los primeros lugares, a diferencia de los otros tipos de violencia. El porcentaje de las que vivieron violencia sexual de pareja representa 7.8, con lo que el estado ocupa el primer lugar en la escala nacional. Estos indicadores muestran una alta incidencia de violencia, lo que agrava esta situación —según la ENDIREH 2006— es el bajo porcentaje de denuncia de las mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación (14.7 por ciento), cifra con la cual ocupa el lugar 26. En conclusión, Jalisco ocupa los primeros lugares de incidencia de violencia de pareja, pero uno de los más bajos respecto a la denuncia de dichos hechos.

Por otro lado, se observa un retroceso en el número de egresos hospitalarios por causas relacionadas con la violencia, de ocupar el lugar 29 con 2.7 por ciento en 2005 sube al lugar 14 con un porcentaje muy cercano al promedio nacional

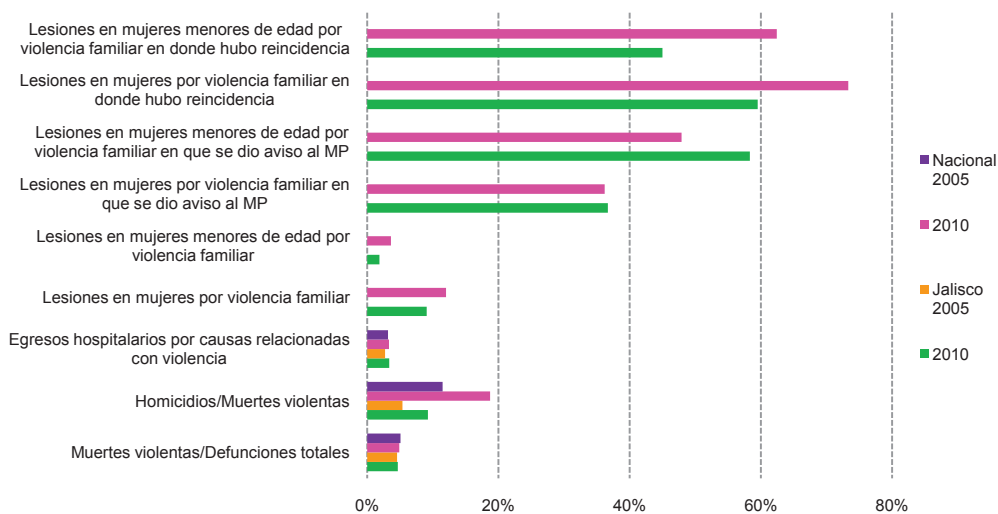
de 3.4 por ciento en 2010. El porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud ascendió a 86.6, ligeramente superior al promedio nacional y con el cual el estado ocupa el decimosegundo puesto. La ocurrencia de lesiones en mujeres menores de edad por accidente es mayor que en mujeres, con 94.9 por ciento, ocupando el noveno lugar. En contraste con los indicadores antes descritos, los porcentajes de lesiones por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud muestran a Jalisco en una de las últimas posiciones en la escala nacional, el porcentaje de las lesiones en mujeres asciende a 9.1, ubicando al estado en el lugar número 19. El porcentaje de las mujeres menores de edad es de 1.8, con lo cual el estado ocupa el lugar 20, y el de los varones menores de edad es de apenas 0.3, colocándolo en el sitio 23.

En relación con dar aviso al Ministerio Público en los casos en que se detecte violencia familiar, en Jalisco el porcentaje alcanzó 36.7, ubicándose el estado en el puesto 20. El aviso al Ministerio Público en mujeres menores de edad por violencia familiar es más frecuente que en el total de las mujeres, ya que el porcentaje es de 58.3, y ocupa tres puestos más arriba en la escala nacional. En seis de cada 10 lesiones en mujeres por violencia familiar hubo reincidencia, mientras que la reincidencia ocurrió en nueve de cada 20 lesiones en mujeres menores de edad en 2010; cifras que ubican a Jalisco en los puestos 21 y 20, respectivamente. Como puede apreciarse a partir de los lugares que ocupa la entidad con el nivel de sus indicadores, las mujeres se desenvuelven dentro de un contexto bastante más difícil con respecto a otros estados del país (Cuadro 3, página siguiente).

El peso de las muertes violentas de mujeres sobre el total de defunciones femeninas aumentó en el periodo de 4.6 a 4.7 por ciento, mientras que el peso de las defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre las muertes violentas creció casi al doble de 5.4 a 9.3 por ciento, de forma similar a lo ocurrido con el promedio nacional. En Jalisco la atención a lesiones por violencia familiar y su reincidencia son menores a las del promedio nacional, mientras que el aviso al Ministerio Público se hace en igual o mayor medida. Esto se considera positivo, ya que tal vez el hecho de que se intente dar aviso con mayor frecuencia podría estar incidiendo en que la reincidencia de las lesiones por violencia familiar disminuya.

Gráfica 1.
Jalisco: algunos indicadores de violencia feminicida, 1985 y 2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia.



Cuadro 3.

Jalisco: otras manifestaciones de violencia contra las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

	Posición	Nacional		Jalisco	
		2005	2010	2005	2010
Violaciones denunciadas por cada 100,000 mujeres		25.1	25.9	21.4	18.9
				19	20
Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida		50.0%		61.9%	
				3	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año		40.0%		52.2%	
				2	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año		32.0%		44.2%	
				1	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año		10.2%		9.2%	
				17	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año		6.0%		7.8%	
				1	
Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia		17.8%		14.7%	
				26	
Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia		3.2%	3.3%	2.7%	3.4%
				29	14
Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud			83.2%		86.6%
					12
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud			92.5%		94.9%
					9
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			12.0%		9.1%
					19
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			3.6%		1.8%
					20
Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			0.7%		0.3%
					23
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público			36.2%		36.7%
					20
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público			47.9%		58.3%
					17
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia			73.3%		59.5%
					21
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia			62.4%		45.0%
					20

Fuente: INEGI Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS, base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2005 y 2010 y base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010 y someDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

■ Niveles y tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio

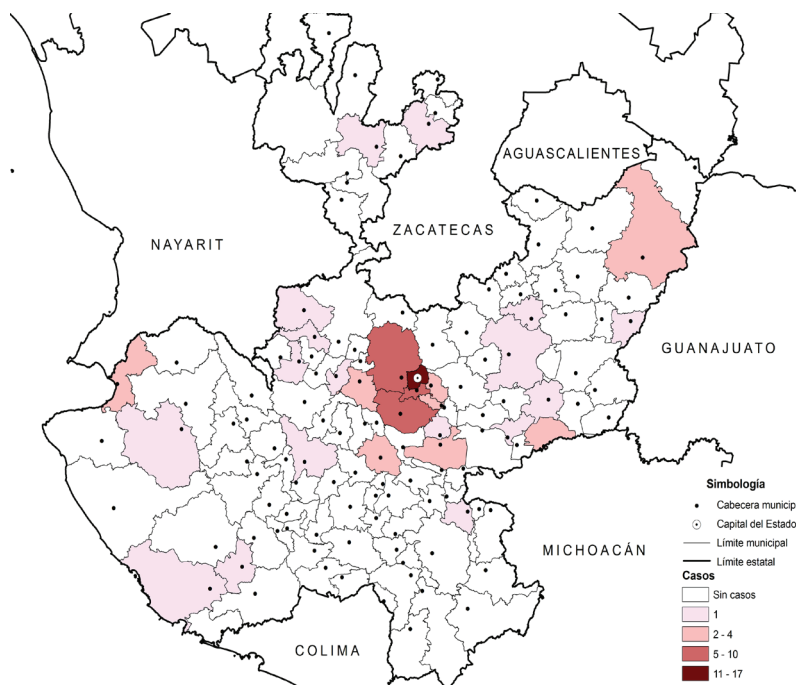
El peso de las defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas se duplicó en el periodo, tal como vimos en el apartado anterior. La tendencia en el periodo 1985-2010 en la tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por cada 100 mil mujeres del estado es muy similar a la nacional, salvo algunos años en que cambia de dirección, pero siempre se encuentra por debajo del promedio nacional. Es uno de los pocos estados que no presenta incrementos muy pronunciados en 2008 y 2009, aunque en 2010 repuntó con mayor fuerza, alcanzando el nivel que tenía en 2002. La tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio tiene un comportamiento todavía más parecido al promedio nacional pero, al igual que en la tasa femenina en 2008 y 2009, no presentó repuntes tan pronunciados como en la nacional. Sin embargo, en 2010 el incremento fue exactamente de la misma magnitud que en la nacional, 1.2 veces la tasa de 2009.

La dispersión de las defunciones femeninas con presunción de homicidio puede apreciarse en la Figura 1 (página siguiente). La mayor concentración se observa en el centro del estado, alrededor de la capital. De hecho, Guadalajara es el municipio con el mayor número de defunciones en 2010, seguido por Zapopan, Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga que caen en el segundo rango de concentración.

En el Cuadro 4 (página siguiente) se comparan las defunciones femeninas con presunción de homicidio y las lesiones en mujeres atendidas por intencionalidad y municipio. Llama la atención que en Guadalajara existe el mayor número de presuntos homicidios (17), mientras que las lesiones por violencia apenas llegan a 11. Al mismo tiempo, en municipios con sólo una y dos defunciones femeninas con presunción de homicidio se registró el mayor número de lesiones por violencia, como en Lagos de Moreno y Tepatitlán de Morelos (con 148 y 105, respectivamente). Según estos datos, en Jalisco la alta incidencia de violencia no necesariamente provoca más defunciones femeninas con presunción de homicidio.

Figura 1.

Jalisco: municipios según el número de defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurridas en 2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Vitales de mortalidad.

Cuadro 4.

Jalisco: defunciones femeninas con presunción de homicidio 2005 y 2010 y mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud 2010, según municipio de ocurrencia (primeros 30 municipios)

Clave	Municipio	Defunciones femeninas con presunción de homicidio		Intencionalidad de las lesiones atendidas en la Secretaría de Salud en 2010					Total
		2005	2010	Accidental	Familiar	No familiar	Auto infligida	Se ignora	
14039	Guadalajara	12	17	179	7	4	1	0	191
14120	Zapopan	3	10	124	4	2	0	0	130
14098	Tlaquepaque	2	7	36	1	1	0	0	38
14097	Tlajomulco de Zúñiga	2	6	14	0	2	0	0	16
14030	Chapala	0	4	1	1	0	0	0	2
14067	Puerto Vallarta	2	3	114	14	4	0	1	133
14018	La Barca	2	3	31	4	5	2	0	42
14053	Lagos de Moreno	2	2	650	57	91	6	2	806
14101	Tonalá	2	2	25	0	0	0	1	26
14083	Tala	0	2	18	30	1	0	0	49
14070	El Salto	0	2	5	0	0	0	0	5
14119	Zacoalco de Torres	0	2	4	0	0	0	0	4
14043	La Huerta	1	1	10	0	0	0	0	10
14063	Ocotlán	1	1	3	0	0	0	0	3
14013	Atotonilco el Alto	1	1	1	0	0	1	0	2
14093	Tepatitlán de Morelos	0	1	565	95	10	8	2	680
14059	Mazamitla	0	1	590	8	8	3	6	615
14084	Talpa de Allende	0	1	41	2	3	0	2	48
14025	Colotlán	0	1	26	0	0	0	0	26
14036	Etzatlán	0	1	1	15	0	0	0	16
14115	Villa Guerrero	0	1	16	0	0	0	0	16
14072	San Diego de Alejandría	0	1	10	0	0	0	0	10
14088	Tecolotlán	0	1	5	1	0	1	1	8
14021	Casimiro Castillo	0	1	7	0	0	0	0	7
14095	Teuchitlán	0	1	4	0	1	0	0	5
14111	Valle de Guadalupe	0	1	5	0	0	0	0	5
14044	Ixtlahuacán de los Membrillos	0	1	2	0	0	0	0	2
14055	Magdalena	0	1	2	0	0	0	0	2
14040	Hostotipaquillo	0	1	1	0	0	0	0	1
14085	Tamazula de Gordiano	1	0	549	15	11	5	3	583

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Dirección General de Información en Salud (DGIS), base de datos del Subsistema Automatizado de Mujeres atendidas por lesiones y Causas de Violencia, 2010.

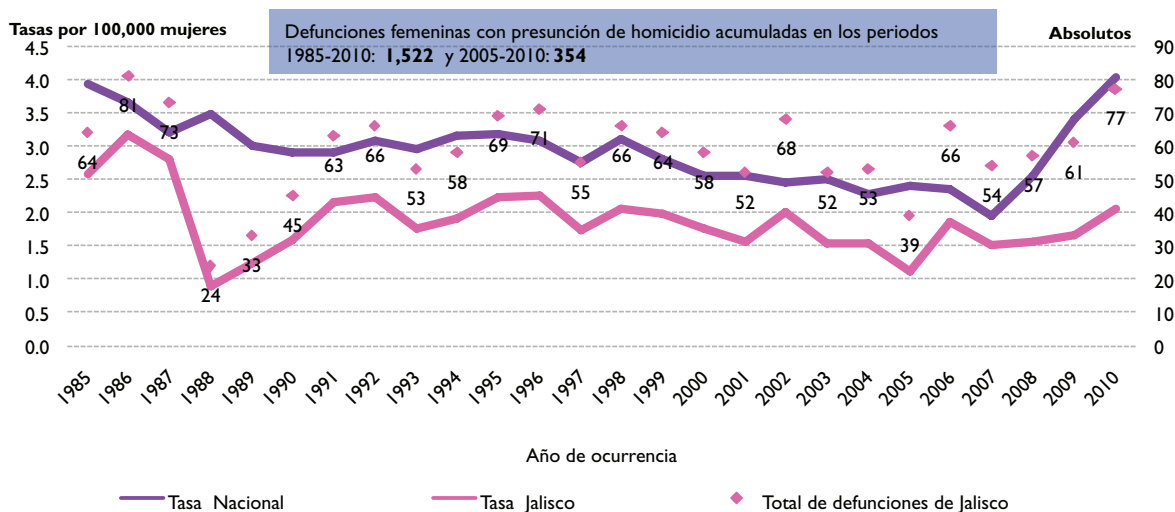
Características de las defunciones con presunción de homicidio

Con respecto a las características registradas en los certificados de defunción en los que se presume homicidio, entre 2005-2010 el porcentaje de la certificación por un médico legista aumentó poco más de dos puntos, mientras que el porcentaje en que se practicó la necropsia aumentó sólo un punto. El porcentaje de mujeres solteras disminuyó 10 puntos entre 2005 y 2010 (de 35.9 a 26 por ciento), mientras que para el promedio nacional se incrementó en cuatro puntos. Las mujeres menores de edad en cuyas defunciones se presume homicidio experimentaron un decremento en el peso que tienen sobre el total de las defunciones femeninas por esta causa (de 12.8 a 9.1 por ciento) en el mismo

periodo. En Jalisco bajó el porcentaje en que la lesión ocurrió en una vivienda al igual que el del promedio nacional, aunque es apenas la mitad del nacional. En cambio, la incidencia de lesiones ocurridas en la vía pública aumentó 10 puntos porcentuales en el estado, mientras que en el promedio nacional el incremento fue de 15 puntos. Se observó una ligera mejoría en el registro de la variable de presunción de violencia familiar, pero sigue siendo muy bajo (de 2.6 a 6.5 por ciento), por lo que no es representativa para el total de los certificados con presunción de homicidio. La presunción de violencia familiar se incrementó de 0 a 5.2 por ciento.

Gráfica 2.

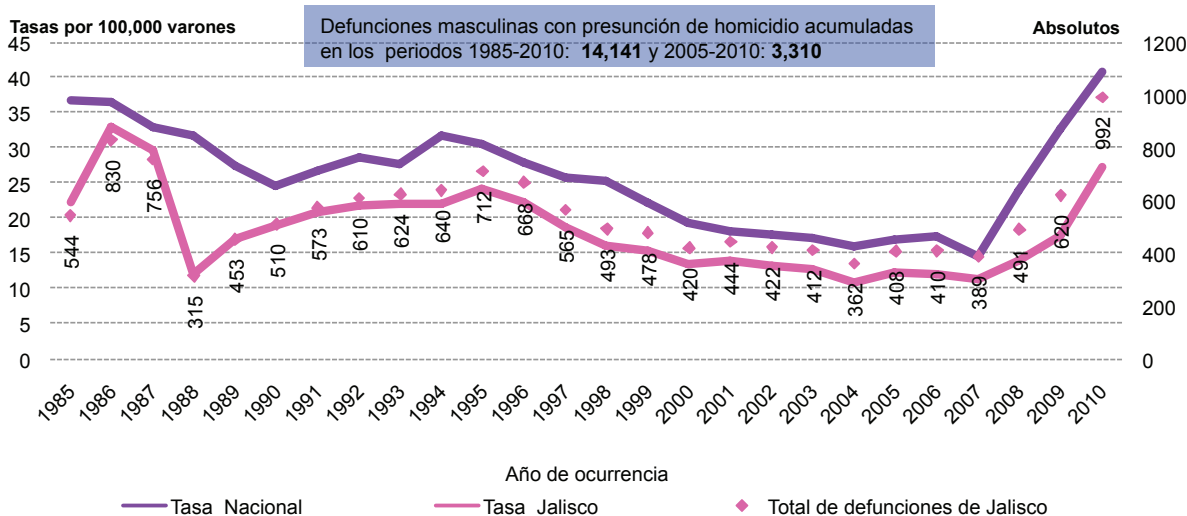
Jalisco: tasas por 100 mil mujeres y número de casos de defunciones femeninas con presunción de homicidio, 1985-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

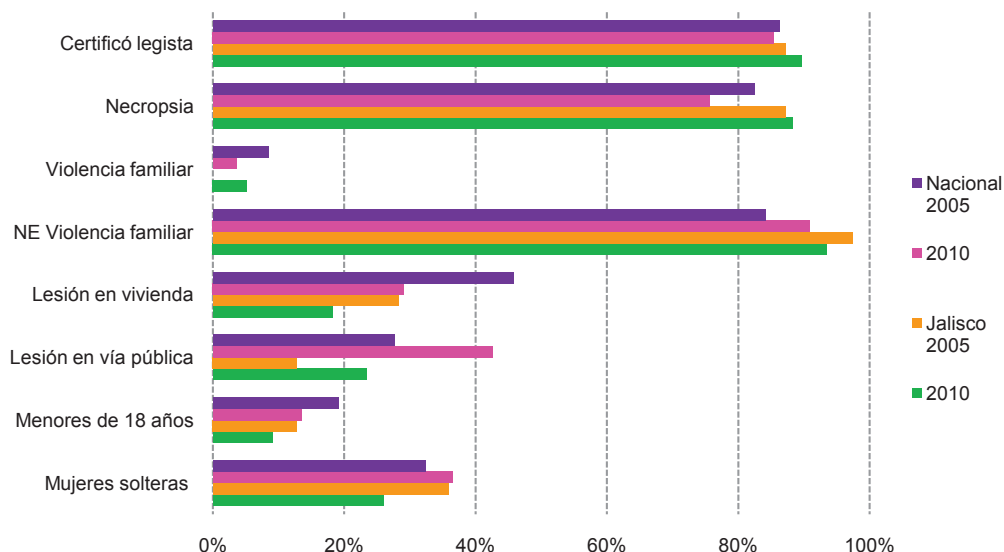
Gráfica 3.

Jalisco: tasas por 100 mil hombres y número de casos de defunciones masculinas con presunción de homicidio, 1985-2010



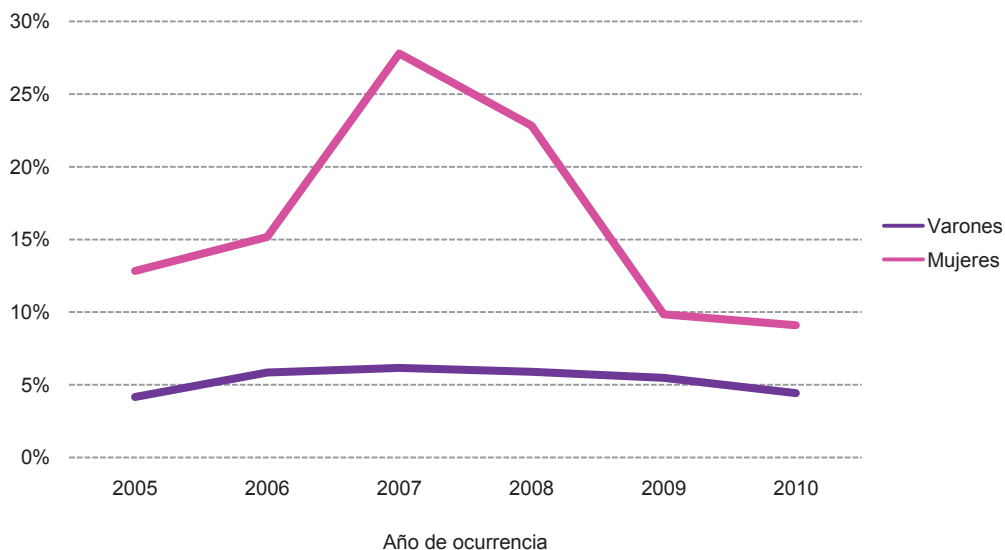
Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, 1985-2010, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Gráfica 4.
Jalisco: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 5.
Jalisco: porcentaje de las defunciones con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad según sexo, por año de ocurrencia 2005-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

En la Gráfica 5 se representan los porcentajes de defunciones con presunción de homicidio de mujeres y varones menores de edad, por sexo del periodo 2005-2010. Es claro que el porcentaje en las mujeres es superior al de los varones. En 2007 y 2008 el incremento en el porcentaje de mujeres menores de edad es muy grande, pues prácticamente duplica al de los varones en el resto de los años del periodo. En cambio, el porcentaje en los varones es más estable. El porcentaje promedio de las mujeres es tres veces el de los varones.

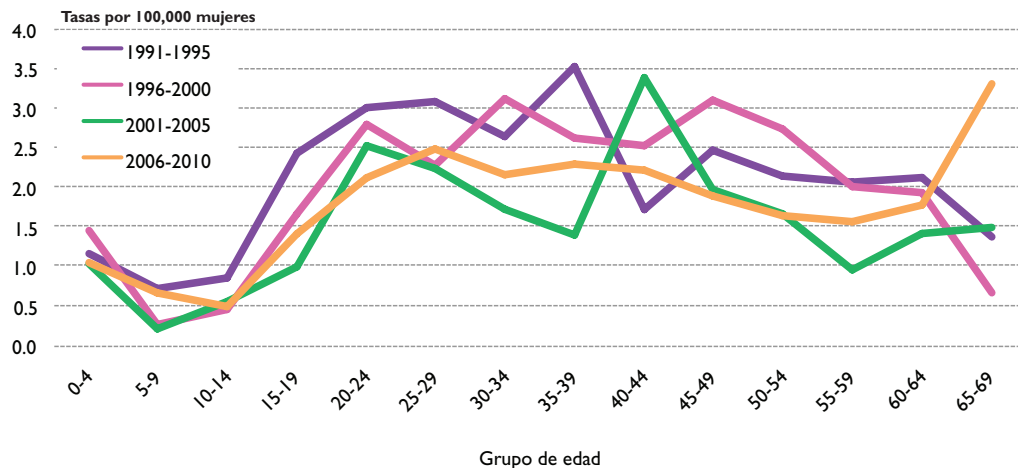
Las tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia, observan cambios en los patrones observados en los distintos periodos. Hay cambios importantes entre los grupos de edad mostrando las curvas con fluctuaciones drásticas. En apariencia iban disminuyendo las tasas en los grupos de las jóvenes y adultas jóvenes, pero en el último quinquenio hubo un repunte en las tasas específicas de las menores de edad, jóvenes y adultas mayores, el cual es digno de atención debido a que son las tasas más altas de los grupos de edad y que no se habían registrado en los quinquenios anteriores (Gráfica 6, siguiente página).

Los patrones de las tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia, son muy similares en los tres primeros periodos, aunque con una tendencia clara a disminuir en todos los grupos de edad. Sin embargo, en el último quinquenio hay un repunte de las tasas específicas a partir del grupo de 15-19 años de edad en comparación con lo observado en el quinquenio anterior (2001-2005). También se ve un incremento en los grupos de edad de 30-34 y 35-39, donde se registran las tasas más altas de los grupos de edad en el quinquenio 2006-2010, siendo que antes se registraban entre 20 y 29 años de edad (Gráfica 7, siguiente página).

Las siguientes gráficas representan la distribución porcentual de los medios utilizados en la agresión de los presuntos homicidios por sexo, mismas que ponen de manifiesto la notable diferencia entre los métodos utilizados en mujeres y varones. Es más frecuente el ahorcamiento y similares en las agresiones hacia

Gráfica 6.

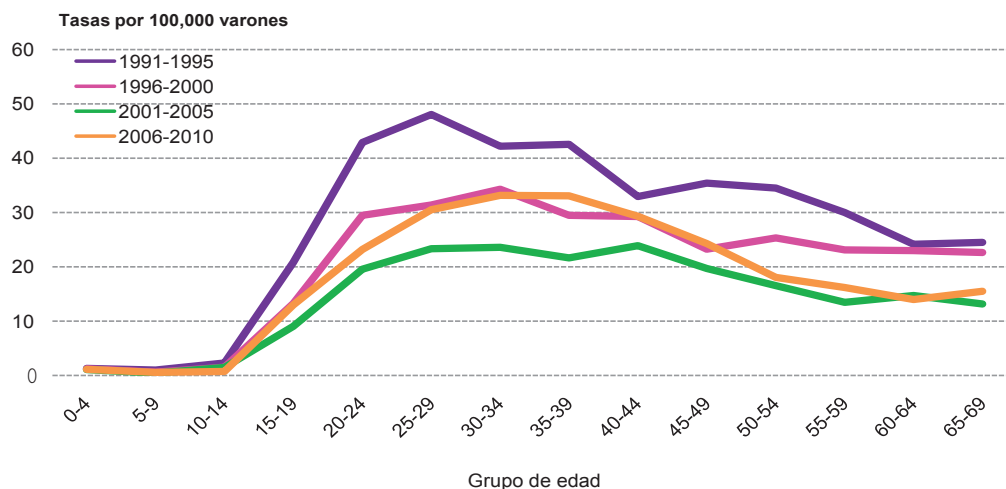
Jalisco: tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Gráfica 7.

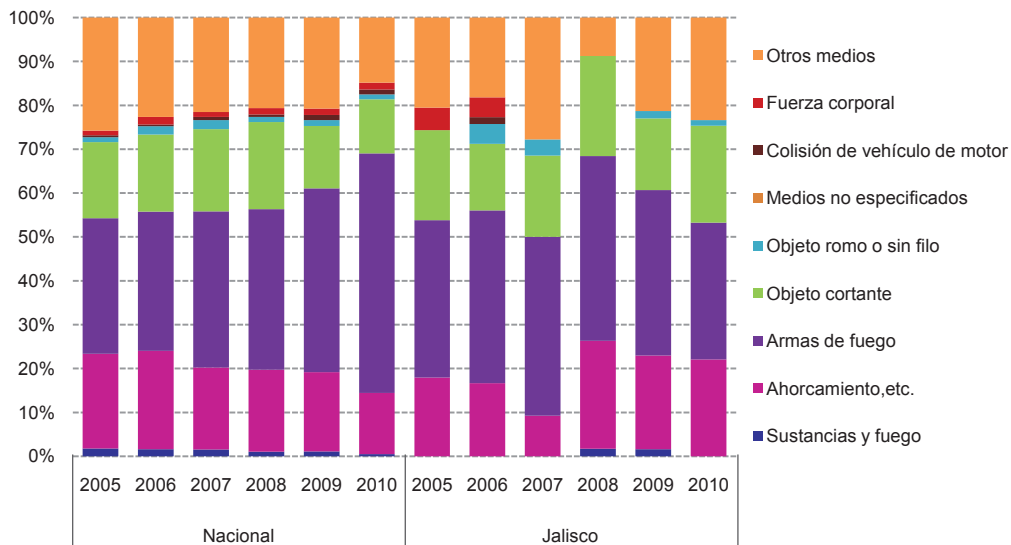
Jalisco: tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Gráfica 8.

Jalisco: distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010

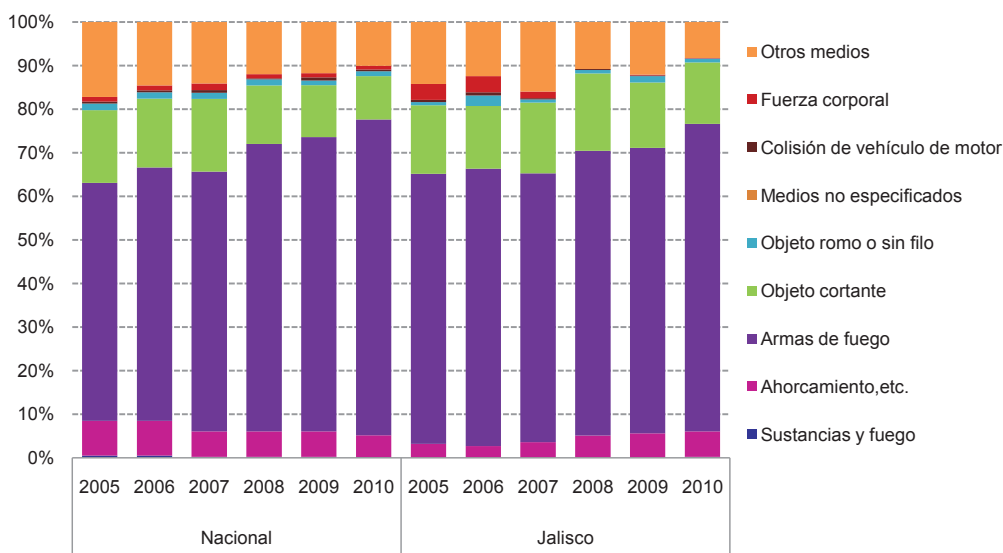


Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 9.

Jalisco: distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.



La Procuraduría de Justicia del estado frente a la violencia contra las mujeres

mujeres que hacia varones. En cambio, el arma de fuego es más utilizada en las agresiones a varones, en el periodo representa alrededor de 65 por ciento de los medios utilizados, mientras que en el caso de las mujeres es en promedio de 37.8 por ciento. En el periodo de 2005 y 2010, el uso de un objeto cortante como medio en las defunciones femeninas fluctúa en el rango de entre 15 y 23 por ciento, en tanto que en las defunciones masculinas se mantiene estable en un rango inferior de entre 14 y 18 por ciento.

La tasa estatal de defunciones femeninas con presunción de homicidio entre 2005-2010 subió de 1.1 a 2. El número de defunciones femeninas con presunción de homicidio casi se duplicó entre 2005-2010 de 39 a 77 defunciones, y en ese periodo la edad mediana aumentó de cuatro a 34 años. Las mujeres solteras se redujeron casi 10 puntos porcentuales (de 35.9 a 26 por ciento). Las defunciones ocurridas en localidades de menos de mil habitantes bajaron a casi una tercera parte en 2010 con respecto a 2005 (de 15.4 a 6.5 por ciento). Los incrementos de los porcentajes de las defunciones que fueron certificadas por un médico legista y en las que se practicó necropsia aumentaron ligeramente, ambos porcentajes representaban 87.2 por ciento en 2005 y subieron a 89.6 y 88.3 por ciento, respectivamente. El porcentaje en que la lesión ocurrió en una vivienda disminuyó de 28.2 a 18.2 por ciento, mientras que el de lesiones ocurridas en la vía pública incrementó de 12.8 a 23.4 por ciento. El porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en residentes habituales del municipio de defunción bajó de 71.8 en 2005 a 59.7 por ciento en 2010. La tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio aumentó en el periodo 2.2 veces (de 12.2 a 27.4), mientras que para el promedio nacional fue de 2.4 veces. La razón de las tasas masculinas con respecto a las femeninas aumentó de 11 a 13.4, es decir, el número de hombres que mueren por presunto homicidio con respecto las mujeres creció dos hombres por cada mujer (Cuadro 5, siguiente página).

El Procurador General de Justicia de Jalisco, licenciado Carlos Zamarripa Aguirre, entregó información sobre homicidios dolosos de mujeres a la Comisión Especial para el Seguimiento de los Feminicidios, respondiendo así a su solicitud en relación con la comparecencia sobre los avances en el cumplimiento de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) en el caso llamado “Campo Algodonero”. Los datos provistos se refieren únicamente a 2009 y 2010. En la Gráfica 10 se presenta el comparativo de defunciones femeninas con presunción de homicidio de las estadísticas de mortalidad y las averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres que reportó la PGJ de Jalisco. Debido a la poca disponibilidad de información sólo es posible comparar 2009 y 2010. Las averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres en 2009 están muy cerca de las defunciones femeninas con presunción de homicidio (con 58 y 61, respectivamente), aunque los homicidios dolosos eran menos que las defunciones registradas. Dado que existen defunciones certificadas con presunción de homicidio y que —como vimos antes— en más de 90 por ciento de los casos esta presunción fue hecha por un médico legista, se pensaría que estas defunciones ameritan el inicio de una averiguación previa, pero no es así. Sin embargo, en 2010 la diferencia crece con 52 averiguaciones previas y 77 defunciones. Esto muestra que existe una desvinculación entre la fuente de información de los certificados y la autoridad competente para investigar el presunto delito. El hecho de que exista un certificado donde se presume como homicidio la muerte debería ser elemento suficiente para iniciar una averiguación previa. Según nuestro sistema de justicia es obligación de aquella persona quien tenga conocimiento de un probable delito hacerlo del conocimiento de la autoridad competente, la cual se está claramente incumpliendo. De tal manera que resulta preocupante que 32 por ciento de las defunciones femeninas con presunción de homicidio no sea investigado (Gráfica 10, página siguiente).

Cuadro 5.

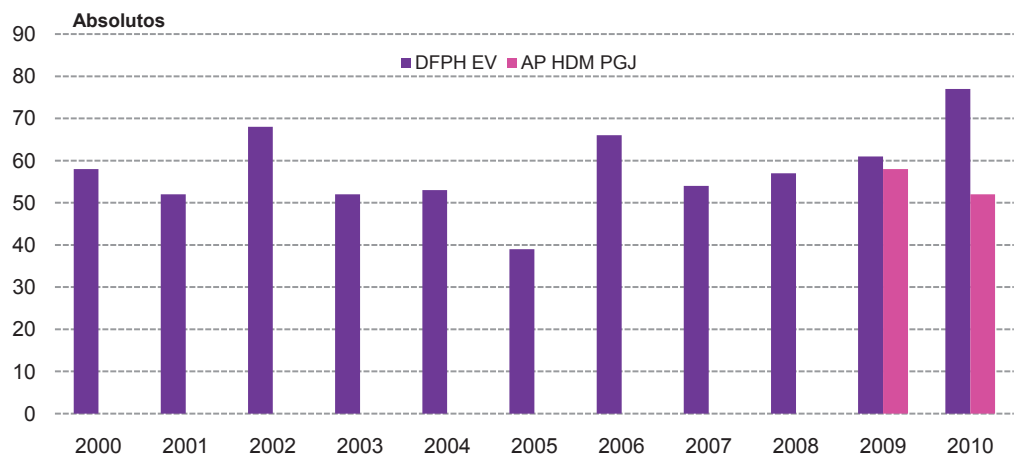
Jalisco: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010

	Nacional		Jalisco	
	2005	2010	2005	2010
Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio (por 100,000 mujeres)	2.4	4.0	1.1	2.0
Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio	1,296	2,335	39	77
Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio	31	30	30	34
Porcentajes de defunciones femeninas con presunción de homicidio:				
Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios	32.3%	36.5%	35.9%	26.0%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de 1 a 999 habitantes	13.3%	10.6%	15.4%	6.5%
Porcentaje en que certificó un médico legista	86.3%	85.4%	87.2%	89.6%
Porcentaje en que se practicó necropsia	82.5%	75.6%	87.2%	88.3%
Porcentaje en que se presume hubo violencia familiar	8.4%	3.6%	0.0%	5.2%
Porcentaje en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar	45.4%	32.0%	97.4%	93.5%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en una vivienda	45.8%	29.1%	28.2%	18.2%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en la vía pública	27.6%	42.6%	12.8%	23.4%
Porcentaje en que la víctima era menor de 18 años	19.1%	13.5%	12.8%	9.1%
Porcentaje que se debió a ahorcamiento y similares	21.6%	13.9%	17.9%	22.1%
Porcentaje en que se usó arma de fuego	30.9%	54.6%	35.9%	31.2%
Porcentaje en que se utilizó objeto cortante	17.4%	12.3%	20.5%	22.1%
Porcentaje en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción	76.6%	77.4%	71.8%	59.7%
Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio (por 100,000 varones)	16.9	40.9	12.2	27.4
Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas	7.0	10.1	11.0	13.4
Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas	5.1%	4.9%	4.6%	4.7%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres	11.5%	18.7%	5.4%	9.3%

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, Inmujeres y ONU Mujeres a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y someDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Gráfica 10.

Jalisco: defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH) en las Estadísticas Vitales y averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres (AP HDM) registradas por la Procuraduría General de Justicia, según año de ocurrencia, 2000-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y la Procuraduría General de Justicia de Jalisco.

Procuración e impartición de justicia en el estado respecto a la violencia contra las mujeres

Las denuncias por violación registradas por el SESNSP entre 1997-2010 en general presentan un comportamiento ascendente, aunque hay años en que se registran disminuciones. De manera similar se observan los comportamientos de los sujetos a proceso y sentenciados con condena por el delito de violación registrados en las Estadísticas Judiciales del INEGI. No obstante es notoria la disminución al final del periodo, la cual es fácilmente atribuible a la reconstrucción de los datos por año de ocurrencia. En general, se observa una baja sujeción a proceso respecto al monto de las denuncias por violación; es decir, son pocas las denuncias por violación en las que se sujeta a proceso a un probable responsable y de aquellos que fueron sujetos a proceso no todos reciben una sentencia condenatoria. Si bien esto podría ser un indicador indirecto de la impunidad, hay muchos factores a considerar por lo que hay que analizarlo con cuidado. En promedio los sujetos a proceso por violación representan 23 por ciento de las denuncias. Sin embargo, hay tres años en los que alcanzan como máximo 31 por ciento de las denuncias (2004, 2007 y 2008) y en 2010 alcanzan el mínimo de 18 por ciento, pero que como se mencionó puede deberse al efecto de reconstrucción de datos. El porcentaje observado en las sentencias con condena sobre el número de sujetos a proceso por violación en promedio en el periodo es de 56. No obstante, hay una amplia distancia entre los porcentajes en el periodo. El porcentaje más bajo registrado es de 20 ocurrido en 2010, mientras que el

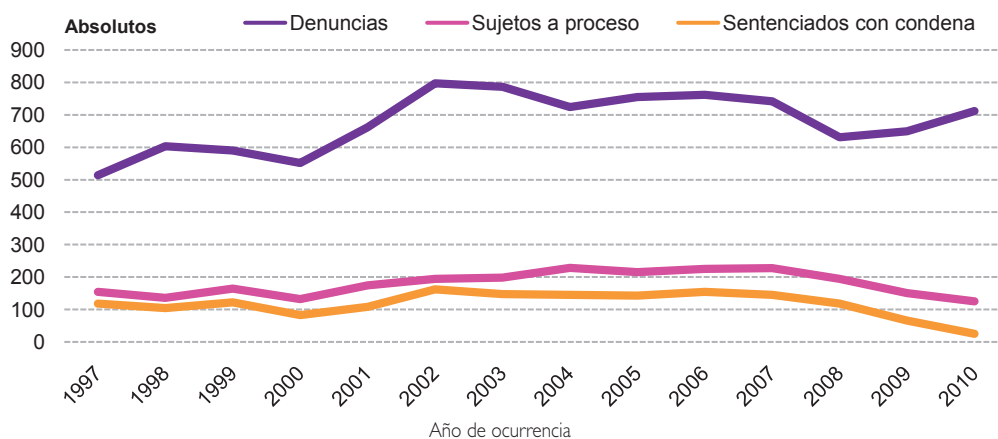
más alto se observó en 2002 con 84 por ciento. De manera que, según los datos aquí presentados, en Jalisco queda mucho por hacer en materia de procuración e impartición de justicia en el delito de violación.

En el tema de violencia familiar, desafortunadamente el SESNSP no publica datos sobre el delito, de manera que sólo es posible hacer una comparación entre los sujetos a proceso y los sentenciados con condena por violencia familiar. A partir de 2002 empiezan a registrarse sentenciados con condena, mientras que desde 1998 se registraron sujetos a proceso por el delito de violencia familiar. A partir de 2004 se observa un franco incremento de 11 a 88 sujetos a proceso, y de cinco a 68 sentenciados con condena. En 2009 se registró el mayor número de sujetos a proceso y sentenciados con condena en el periodo (de 321 y 251, respectivamente). En 2002 no se registró ningún sujeto a proceso, cuando si hay un sentenciado con condena. Dado que son datos que están referidos al año de ocurrencia, llama la atención y definitivamente se atribuye a un error de registro, ya que es imposible que se haya sentenciado a alguien que jamás estuvo sujeto a proceso. De 2003 a 2010, en promedio se sentenciaron con condena a 70 por ciento de los sujetos a proceso por violencia familiar. El porcentaje más alto se registró en 2007 con 89 por ciento y el más bajo en 2010 con 40 por ciento del total de sujetos a proceso por violencia familiar.

Gráfica 11.

Jalisco: violaciones denunciadas ante el Ministerio Público, presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violación, 1997-2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.



Gráfica 12.

Jalisco: presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violencia familiar, 1997-2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.

